



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON  
FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

## ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-MDR

(Primera Convocatoria)

Siendo las 15:00 horas del día 18 de abril de 2024, en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Rocchacc, se instaló el comité de selección, designado mediante Resolución N° 064-2024-MDR/AL, de fecha de aprobación 14 de marzo del 2024, presidiendo como Titular UBALDINO CHILINGANO QUINTANA, 1er miembro titular EDWIN JAVIER MONTOYA ALDONATE y como 2do miembro Titular la MEDINA ARCE JOHEL E, todo ello con la finalidad de la verificación de postores, Admisión de ofertas, la calificación, la evaluación y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-MDR (Primera Convocatoria)** con objeto de convocatoria, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANIAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES DE CULLUBAMBA, PACCARISCCA, ROCCHACC, MIOPATA, SAN LORENZO, VILLA MARAYPATA Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ROCCHACC, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC. CON CUI N° 2512110.**

### PRIMERO:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se procede a la verificación de los participante y postores que presentaron su oferta en modo electrónico por la plataforma del SEACE, en cumplimiento a lo estipulado en las bases integradas, tal como a continuación se detalla:

### PARTICIPANTES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Fecha y Hora de Envío	Fecha y Hora de 1er registro	Estado del Registro	Acciones
1	20601377188	CONSULTORES Y CONSTRUCTORA DAYFRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DAYFRE S.A.C.	Observación	Específico	1.2	objeto	13	26/03/2024 23:26	26/03/2024 23:15	Enviado	
2	20601377188	CONSULTORES Y CONSTRUCTORA DAYFRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DAYFRE S.A.C.	Observación	Específico	3.1	METODOLOGI	48	26/03/2024 23:26	26/03/2024 23:26	Enviado	
3	20533751386	EW SOLUCIONES EN INGENIERIA E.I.R.L.	Observación	Específico	CUI	1	1	26/03/2024 23:50	26/03/2024 23:41	Enviado	
4	20533751386	EW SOLUCIONES EN INGENIERIA E.I.R.L.	Observación	Específico	F.E	1	49	26/03/2024 23:50	26/03/2024 23:50	Enviado	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## POSTORES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo Acciones
1	20564498336	CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS	10/04/2024	23:28:45	20564498336	10/04/2024	23:37:52	Enviado	Valido	
2	20491239221	GENERALES COSAYRE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COSAYRE IN	10/04/2024	23:19:01	20491239221	10/04/2024	23:19:28	Enviado	Valido	

2 registros encontrados mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1 / 1.

El Comité de Selección procede a realizar la descarga de los respectivos archivos.

## SEGUNDO

Luego de la apertura y revisión de las ofertas presentadas por los postores, y en cumplimiento al numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a realizar la verificación de los documentos obligatorios de las Bases Integradas para la admisibilidad de la propuesta, siendo el resultado siguiente:

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN BASES INTEGRADAS	CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS S.A.C
A	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple
B	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple	Si cumple
C	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Si cumple	Si cumple
D	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple
E	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple
F	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la		



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON  
FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si cumple	No corresponde
<b>ESTADO DEL POSTOR</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

## TERCERO

Una vez concluida la admisión de ofertas, el comité de selección en cumplimiento al art. 82° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, se procede a la calificación y evaluación de las ofertas de los postores admitidos, siendo el resultado lo siguiente.

## CALIFICACION

	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS S.A.C
A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Si cumple	Si cumple
	<b>ESTADO DEL POSTOR</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

## EVALUACION

	FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS S.A.C
A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , por la contratación de servicios de		



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON  
FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

	<p>consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3.0 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.50 veces el valor referencial y &lt; 3.0 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt; 2 vez el valor referencial y &lt; 2.50 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p>	40	40
B	<p><b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b> <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Cronograma de ejecución. El postor presentará un cronograma de ejecución teniendo en cuenta las condiciones previstas en las bases y su propuesta deberá incluir obligatoriamente 1) Programación general del servicio 2) Programación específica de ejecución de estudio</p> <p>b) Descripción de las actividades. El postor propondrá una descripción de actividades teniendo en cuenta las condiciones previstas en las bases y en la Guía de orientación para elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento y su propuesta deberá incluir necesariamente 1) actividades relacionadas a cada uno de los informes a presentar 2) actividades de coordinación con la Municipalidad y personal técnico del CAC – del MVCS 3) Riesgos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría</p> <p>c) Matriz de asignación de responsabilidades. El postor propondrá un matriz de asignación de responsabilidades teniendo en cuenta las condiciones previstas en las bases y obligatoriamente deberá incluir 1) Responsabilidad del plantel técnico propuesto 2) Responsabilidad del personal técnico de apoyo 3)</p>	40	00



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON  
FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

Responsabilidad de las partes en el desarrollo de las actividades.		
d) Plan de Trabajo. El postor 'propondrá un plan de trabajo que sustente las condiciones previstas en las bases y su propuesta deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: 1) planificación del procedimiento a emplear 2) Sistemas de aseguramiento de calidad de estudio 3) Organización que garantiza la secuencia de los objetivos		
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta		
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	40 puntos	
No desarrolla la metodología que sustente la oferta	0 puntos	
<b>PUNTAJE</b>	<b>80</b>	<b>40</b>

El comité de selección hace menciona que, con respecto a la experiencia, el postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS S.A.C.**, en el contrato de la municipalidad de circa folio 166-172 no adjunta la conformidad ni constancia de prestación, si bien adjunta la constancia de evaluación PRESENT no es válido para acreditar conformidad de un contrato conforme hace mención las bases integrad para la acreditación de las experiencias (La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago)

Con respecto al contrato con la municipalidad distrital de COTARUSE folio 279-294 en el contrato de consorcio no se visualiza las obligaciones de los consorciados en el contrato de consorcio, por lo que no se valida esa experiencia.

El comité de selección hace menciona que, con respecto a la metodología, se hace las siguientes observaciones, el postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS S.A.C.**, no cumple con lo siguiente;

1. Cronograma de ejecución
  - En cuanto a la programación general del servicio los estudios básicos como el estudio topográfico y el estudio de mecánica de suelos, figura en la segunda fase cuando su elaboración y/o desarrollo corresponde a la primera fase.
  - Los tiempos considerados para los estudios básicos (1 día) son irreales, no se ha estructurado adecuadamente las actividades a realizar en la segunda fase.



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON  
FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

- En cuanto a la programación específica para la elaboración del plan de trabajo se programa 1 ítem por día (no coherente), mismo que en la segunda fase indica que se van a redactar o elaborar el ítem de antecedentes de la memoria descriptiva en 7 días (incoherente), del mismo modo se ha desarrollado las otras actividades lo cual no se ajusta a una programación real.
- 2. Descripción de actividades
  - En cuanto a la descripción de las actividades se evidencia una copia de los términos de referencia, cuando el objeto es que el postor describa las actividades realizar par la presentación de los informes respectivos (no se observa el aporte o la metodología plantear para optimizar resultados).
  - En cuanto a la coordinación con la municipalidad y personal técnico del CAC – MVCS, en ninguno de los extremos de los TDR indica que el Consultor presentara el expediente técnico para su cargado a la PRESET, el procedimiento que corresponde seria la creación de los datos de acceso a la PRESET con los datos del Consultor, para que este cague la información a la PRESET.
  - Así mismo el postor asume plazos de 15 a 20 días u otros similares de manera sostenida, estos plazos no están establecidos en la normativa de evaluación de expedientes técnicos del programa (PNSR) ya que su evaluación dependerá de la carga asignada al evaluador.
  - En el literal (D) del ítem (II), el postor indica *"una vez de haber echo (hecho) la visita de campo el evaluador procede a evaluar en la etapa de calidad..."*. Esta afirmación tampoco se ajusta a la normativa de evaluación, ya que es criterio del evaluador determinar en que etapa sale a campo. En ese sentido el postor demuestra constantemente desconocimiento de la normativa para la evaluación de PIP por parte del programa.
  - En cuanto a los riesgos, no se han planteado de manera objetiva los riesgos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría, sobre lo mencionado en la Pag. 364 planteamos la interrogante: ¿Es un riesgo para el consultor, no tener el equipamiento estratégico?, los riesgos deben ser analizados a partir de los factores externos, se entiende que el consultor garantiza y asegura cumplir con todos los requerimientos que solicita la prestación del servicio.
- 3. Matriz de asignación  
Es ambiguo
- 4. Plan de trabajo  
No cumple con las pautas

Mencionado ello, conforme lo establece las bases y el numeral 82.1 del art. 82° del RGLCE el postor **CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS S.A.C** no alcanza el puntaje mínimo, por tanto, su oferta es descalificada y no pasa a la evaluación de la oferta económica.

El comité de selección hace mención que, con respecto a la experiencia, el postor **CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC**, en el contrato de servicios de consultoría N° 15-2019, realizada con la Municipalidad distrital de San Jerónimo, de los folios 131 al 154, no se considera, en razón de que la conformidad esta emitida por un entregable, mas no adjunta la conformidad por el servicio de consultoría contratada en su totalidad.

## CUARTO

Teniendo el orden de prelación, se procede a realizar la evaluación de la oferta económica ello en cumplimiento del art. 83° del RGLCE,



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON  
FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

	FACTOR DE EVALUACIÓN	CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC
A	<b>PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	100
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	
	<b>ESTADO DEL POSTOR</b>	<b>CALIFICA</b>

## PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. (C1) 0.90	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. (C2) 0.10	PTP <sub>i</sub> = c <sub>1</sub> PT <sub>i</sub> + c <sub>2</sub> Pe <sub>i</sub>
CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC	80	100	72	10	82
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>82</b>



# Municipalidad Distrital de Rocchacc

Chincheros - Apurímac

Creada por Ley N° 30392



"POR UN CAMBIO CON  
FUTURO" 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

## PUNTAJE CON BONIFICACION

POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC	82	4.1	86.1

Finalizado las etapas, el comité de selección por unanimidad otorga la buena pro al postor **CONSORCIO SANEAMIENTO APURIMAC**, integrados por Enciso Huamán Fredy con RUC N° 10283047682 y la empresa Constructora y Consultora JENZER SAC con RUC N° 20564498336, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-MDR (Primera Convocatoria)** con objeto de convocatoria, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES DE CULLUBAMBA, PACCARISCCA, ROCCHAC, MIOPATA, SAN LORENZO, VILLA MARAYPATA Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ROCCHACC, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC. CON CUI N° 2512110**, por un monto de S/ 259,999.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles)

En señal de conformidad, los miembros del comité de selección firman en el presente, siendo las 18:30 horas del día 18 de abril del 2024.

EDWIN JAVIER MONTOYA  
ALDONATE

1er miembro Titular

UBALDINO CHILINGANO  
QUINTANA

Presidente Titular

MEDINA ARCE JOHEL E

2do miembro Titular